

tos y la ynformacion que ha dado y pro-
ver sobre ello.

Sobre la
quenta del
mayordo-
mo.

Este dia don diego de velasco dixo
que pedia a la ciudad mandase quel
contador della le de quenta y rrazon de
lo que se le notefico acerca de las quen-
tas del mayordomo desta ciudad en
veinte y seis del pasado y la ciudad
mando que se llame al contador que en-
tre luego en este cabildo a dar rrazon.

E luego entro el dicho contador en
el cabildo y dixo que respeto de no aber-
le dado los papeles no esta fenecida esta
quenta que se le ha mandado en lo que
toca a las tierras de los seis
visto esto la ciudad mando que por se-
gundo y ultimo aprovechamiento se le
notefique al contador y mayordomo que
para el viernes que viene que son ocho
deste mes de setiembre traigan a esta
ciudad fecha y fenecida esta quenta con
el alcance para questa ciudad provea lo
que mas convenga en razon dello.

(Al margen.) Este dia yo el escrivano
notefique lo contenido en este auto
al contador en su persona y al mayor-
domo su persona que dixeran que lo
obedecian.—*Flandes.*

Este dia se nombra a alonso dominguez
por fiel executor e con el al tesoro-
ero juan luys de rribera.

Diputado de carniceria gaspar perez.
Alhondiga el señor baltazar mexia.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—
Don Diego de Velasco.—Baltazar Me-
xia Salmeron.—Juan Luys de Rive-
ra.—Martin Alonso de Flandes escri-
vano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de mexico a quatro dias
del mes de setiembre
de mill y quinientos y ochenta
y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el lizenziado
pablo de torres corregidor de mexico
andres vazquez baltazar mexia salme-
ron juan luys de rribera alonso dominguez
gaspar perez rregidores.

Este dia se vido una peticion que pre-
sento pedro vazquez davila sobre lo de
la cal que ha de entregar ques la si-
guiente.

Pedro vazquez davila digo que como
a vuestra señoria le es notorio yo suce-
di en las caleras que se vendieron por
bienes de melchior davila y en el rrema-
te dellas fue condicion que se pagasen
a esta ciudad seis mill pesos de oro co-

mun y en conformidad desta rremate y
condicion yo trate con esta ciudad de
obligarme a la paga y pedi que me die-
se carta de pago para presentar en la
rreal audiencia para que constase en
ella aber yo cumplido con el rremate y
despues aca yo he ydo pagando a esta
ciudad en cal asi por mandamiento del
virrey como por orden della cantidad
de pesos de oro como constara de las
cartas de pago y es asy que aviendo yo
presentado la carta de pago desta ciu-
dad en la rreal audiencia se dio por nin-
guna y desta propia cantidad de los seis
mill pesos se han mandado pagar otras
deudas deferentes las quales tambien he
pagado por la dicha quenta y pues por
parte desta ciudad no se ha fecho dili-
gencia ni se acude a la defensa desta
causa y yo no tengo de pagar dos veces
ni tanpoco la ciudad pudo ni puede co-
brar hasta que la audiencia lo mande.

A vuestra señoria pido mando se me
de y pague la cantidad de cal que yo he
entregado por quenta de la dicha deu-
da para que yo aya lo que he pagado
sin causa que luego yn continenti ofres-
co de pagar el rresto de lo que debiere
en cal o en dinero para que lo aya quien
lo deba aber y pues esto es justo mien-
tras vuestra señoria no me diere rrecau-
do de la rreal audiencia no permita que
yo aya de mover pleito y tratarle con
esta ciudad *Doctor Villanueva Zapata.*

E visto por la ciudad mando questa
peticion se de al señor alonso dominguez
procurador mayor que acuda luego
a la defensa desta causa y la siga y
pida por todas ynstancias hasta que se
mande la que fuere justicia y presente
el procurador mayor el qual dixo que
asy lo haria.

Este dia se mando que se libre su sa-
lario a andres de bonilla conforme a su
nonbramiento.

Este dia se hizo merced a agustin de
gustamante de la mitad de un solar su-
yo que se habia hecho merced a miguel
primo atento que consta ser suyo y se
le de titulo del en forma del.

Este dia se le hace merced a miguel
primo de un pedazo de solar en (En
blanco.)

Este dia se mando que se libre su sa-
lario a sebastiau de belmonte de fiel
rreposito.

Este dia se manda que se libre al li-
zenziado bernardino de albornos su sa-
lario de lo que se le debe.

Este dia se mando que se llame a ca-
bildo para el primer dia para ver lo que

Alonso do-
minguez
acuda al
pleito de la
cal.

Merced a
agustin de
gustamante
de un pe-
dazo de
solar.

se ha de ordenar para la linpieza desta
ciudad.

Sobre los
obrajes.

Este dia se mando que se llame a ca-
bildo para tratar sobre los autos y man-
damientos de su exelencia sobre los
obrajes desta ciudad.

Este dia que se llame a cabildo esta
ciudad para ver el memorial de los plei-
tos desta ciudad y saber lo que hay he-
cho en ellos.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—
Baltazar Mexia Salmeron.—Juan
Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.
—Gaspar Perez.—Martin Alonso de
Flandes escrivano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de mexico a onze de
setiembre de mill
y quinientos y ochenta y nueve años.*

Se juntaron a cabildo el lizenziado
pablo de torres corregidor de mexico
tesorero geronimo lopez andres vazquez
depositario baltazar mexia salmeron
juan luys de rribera alonso dominguez
don francisco de las casas.

Salario a
martin
sanchez.

Este dia se vido la peticion y parecer
de doctores y letrados desta ciudad y la
formacion dada por martin sanches fal-
con en rrazon de que se le de salario de
unico alibrista y que en toda esta ciu-
dad y su comarca no hay otro que cure
del dicho arte que si hiziese ausencia
della seria en grandisimo daño univ-
ersal desta rrepublica que por la mayor
parte los daños quebraduras y descon-
ciertos de miembros suceden la gente
pobre y miserable asy a yndios como
a otras personas y en los ospitales y
carceles donde por falta de no aber quien
acuda al rremedio bienen a perecer y
peligrar muchos para cuyo rremedio
conviene questa ciudad lo provea y or-
dene como mas conveuga al bien univ-
ersal desta rrepublica para que en ello
siga el rremedio que conviene y esta
ciudad aya tal persona que adsista en
ella y no haga ausencia se acordo que
de los propios y rentas desta ciudad
se le den en cada un año por sus tercios
al dicho martin sanches falcon trescientos
pesos de oro comun pagados por sus
tercios con que el dicho martin sanches
se obligue a curar graciosamente y sin
ynteres alguno a todos los pobres desta
ciudad y sus arrabales asi españoles
mestizos yndios y negros libres e mu-
latos carceles y ospitales que tuviere
necesidad y se ofreciere de curallos con
su arte y a los frayles del convento de

san francisco y descalzos y que asy mis-
mo se obligue de adsistir en esta ciudad
y no hazer ausencia della y por aquel
dicho salario es nuevamente ynstituido
en esta ciudad y no se puede dar sin
lizencia de su exelencia se cometio al
tesorero geronimo lopez de quenta a su
exelencia de lo questa ciudad tiene pro-
veido y ordenado cerca desto y le de
rrazon del bien universal que a esta rre-
publica se sigue de lo suso dicho para
que se sirviere de dar la dicha lizencia
esta ciudad haga los rrecaudos que con-
vengan suplicandole lo mande confir-
mar y esto se entiende que sea por el
tiempo que fuere la voluntad desta ciu-
dad y no mas y queste decreto con to-
dos los autos y peticiones y ynforma-
cion se lleve a su exelencia para que
con su decreto puesto en el libro del
cabildo se ponga asi mismo en el archi-
vo para que con la obligacion que ovie-
re hecho y hiziere el dicho martin san-
chez se guarde en el archivo desta ciu-
dad.

Este dia se vieron peticiones de pos-
turas a censo perpetuo para la casa que
esta junto a la carniceria y por que de
presente se entiende que conviene que
la dicha casa se yncorpore en la carni-
ceria para muchos efectos de que ay
necesidad y que no se vende ni rremate
ni traiga mas en pregon por haberse
conprado de su principio para este efe-
to y no para otro se acordo que baltazar
mexia salmeron rregidor desta ciu-
dad vea por vista de ojos la dicha casa
y aviendola de yncorporar en la dicha
carniceria que orden se tenga y que tra-
za y de todo ello traiga rrazon a esta
ciudad para que la ciudad ordene en
ello lo que fuere servido.

Este dia baltazar mexia salmeron di-
xo y propuso que como consta y parece
y si necesario es pide y suplica a la ciu-
dad se vea el mandamiento y origen
que tuvo la fundación del portal nuevo
para que con el se vea esta proposicion
y que por los cabildos pasados de vein-
te y seis de agosto pasado y en primero
dia deste mes de setiembre deste pre-
sente año consta y parece aver manda-
do al mayordomo desta ciudad de la
quenta del dicho portal con pago para
que de lo procedido dello se pusiese a
renta o para que se hiziese aquello
questa mandado por el mandamiento
de la fundacion de la renta del portal
y visto oy el dicho baltazar mexia tray-
ga la rrazon que ha dado el contador de
la ciudad y por lo que a el le consta
tiene obligacion el mayordomo de dar
cobrados de la renta deste dicho por-

tal diez mill pesos poco mas o menos pide y suplica a la ciudad y si es necesario hablando con el acatamiento que debe requiere y protesta los daños y y menoscabo y mas renta que se puede acrecentar con el dinero quel mayordomo tiene hasta oy para que se ponga a censo y asy lo pide y suplica a la ciudad y se saquen luego de poder del mayordomo y se ponga en la caja questa en san agustin donde esta lo procedido de la cisa o en otra parte donde la ciudad fuere servido y si para esto es necesario ocurra a su exelencia con ello la ciudad mande persona que vaya y lo propio sea y se entienda en los propios y rentas desta ciudad que hasta oy han caydo.

E visto por la ciudad la proposicion suso dicha del señor baltazar mexia dixoxel procurador mayor traiga para el primer dia de cabildo el mandamiento que la dicha ciudad refiere digo que la dicha proposicion refiere y asy mismo para el dicho dia aya visto el pleito de acredores questa hecho contra los bienes de melchor davila y con el vea los mandamientos quel mayordomo da en descargo de diligencias que ha hecho y entienda por ellos la cantidad ques justo se le abaxe de la renta de los portales para que traído el dicho mandamiento y su parecer de lo que en el censo se debe hacer esta ciudad resuma determine lo que mas conviene en la dicha proposicion y para ello se llame a cabildo para el primer dia de cabildo.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Jeronimo Lopez.— Baltazar Mexia Salmeron.— Juan Luys de Ribera.— Don Francisco de las Casas.— Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en quince dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Ante mi el escrivano se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico tesoroero juan luys de ribera alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia se mando que se pague e libre a agustin de bustamante su salario cumplido en fin deste mes de agosto.

Este dia que se libre a diego osorio su salario hasta fin de agosto.

Este dia se vido una peticion de diego de paz procurador del audiencia ordinaria en que pide lizenca para hazer ausencia y que en su nonbre y por tiempo della se nonbre a diego de herrera.

E visto por la ciudad dieron lizenca al dicho y que se nonbra en su lugar a diego de herrera por tiempo de un año o el de su ausencia del dicho mas o menos la voluntad desta ciudad.

Este dia geronimo lopez presento en el cabildo por veedores y escultores a martimiano merodio y juan montaña y se rrecibieron.

Este dia se hizo merced a juan beteta de un pedazo de solar que pidio por ser suyo y se le de titulo del en forma.

Este dia se mando que se pague a alonso de quesada veedor de los exidos desta ciudad el un tercio que se le debe.

Este dia entro andres debonilla portero el qual dio fee aver llamado a cabildo a los caballeros rregidores para tratar sobre proposicion del señor baltazar mexia.

Este dia se mando que se busque y triaga la rrazon de la ympusision primera del portal de melchor davila y todo lo que en rrazon dello ay para primer dia.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Este dia aviendo dado rrazon al contador de lo que ay en lo de la cobranza de los portales y dicho que parece que falta por cobrar un año de tres mil pesos.

E visto ordenaron quel señor procurador mayor se ynforme de lo que hay en esto y haga la diligencia que convenga para que esto se liquide y sepa quien lo debe.

Este dia aviendo visto la cuenta del mayordomo de los portales se cometio al procurador mayor ponga cedulas y procure quien lo tome acenso y triga rrazon dello a esta ciudad para que se de acenso y el mayordomo de el dinero para el dicho efeto.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Diego de Velasco.— Juan Luys de Rivera.— Gaspar Perez.— Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y ocho de setiembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico baltazar mexia salmeron tesoroero juan luys de ribera alonso dominguez.

Este dia la ciudad mando que se libre a la catedral desta ciudad los treinta pesos de minas que se suelen dar a la catedral desta ciudad por ir como van a san ypolito a las visperas y dia y se mando que de oy mas cada año por el dia de san ypolito se libre a la dicha catedral vaya y adisista en el dicho dia y vispera y no en otra manera.

Este dia se dio comision a baltazar mexia salmeron que haga aderezar las cadenas y pilares de los portales del audiencia ordinaria y lo demas que conviene para el dicho ornato y limpieza del dicho portal y lo que gastare se le libre y pague.

Este dia se mando que se de a baltazar mexia salmeron todo lo que hay en rrazon de hacer y aderezar la carcel desta ciudad y que junte y vea lo que convenga y trayg a este cabildo para que se haga como esta mandado.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Baltazar Mexia Salmeron.— Juan Luys de Rivera.— Alonso Dominguez.— Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico en el cabildo a veynte e dos de setiembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor baltazar mexia salmeron alonso dominguez don francisco de las casas rregidores.

Este dia don diego de velasco pidio a esta ciudad le mandase dar cal de la cuenta en los almacenes del alhondiga para las obras del agua porque hay muchas obras y visto por la ciudad mando que se le entreguen docientas fanegas de cal de los almacenes y el mayordomo se los entregue y de cartas de pago dellas.

Este dia la ciudad mando quel procurador mayor tome la peticion que se presento sobre pedir los quatro mill

pesos de la piedra que debe rrodrigo drava y vea lo que en ella se manda y que pida en rrazon dello todo lo que convenga a la justicia desta ciudad hasta que se cobre lo que se debe a la ciudad y de rrazon de lo que ay en ello a esta ciudad.

Este dia se mando que se libre y pague a juan bautista lantadilla.

Este dia se cometio a baltazar mexia salmeron escriba una carta a favor de los padres frayles de la santissima trinidad el qual la escriba en su recomendacion por la orden que se trato en el cabildo estando el presente.

El Lizenciado Pablo de Torres.— Don Diego de Velasco.— Don Francisco de las Casas.— Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a veinticinco de setiembre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco baltazar mexia salmeron juan luys de rivera don francisco de las casas.

Este dia entro alonso dominguez rregidor.

Se libre a juan bautista lantadilla su salario.

Este dia se trato en la ciudad y comunico sobre la obra que se a de hazer y rreparo de la carcel desta ciudad y tiendas que se han hazer se cometio de nuevo a baltazar mexia salmeron rregidores que ordene y mande que se haga la traza y condiciones para la dicha obra de la carcel y para dar a los oficiales que la han de hazer en parte de pago le de el mayordomo cien pesos de oro comund para que los de a la persona que hiziere la dicha traza.

Y otro si le dieron comision para todo lo que conviene se haga para sacar a rremate presente el señor corregidor dando rrazon a la ciudad para que tenga el debido efeto y se haga.

Se mando al escrivano del cabildo de testimonio a gil berdugo de los que fueron obreros mayores deste el año de sesenta y quatro años a ca para el marabedis y quartillo y personas en quien se rremato el abasto.

Este dia abiendo tratado del daño que hay de los exidos asi de que se cer-

can como de yeguas y potros y otras cosas que los ocupan acordaron questa ciudad vaya a ver y visitar los dichos exidos hacia el lado de atleyuca saliendo por sant anton y de ay hasta chapultepeque para que todo se vea y procure rremediar y el mayordomo haga de comer moderadamente en la casa de juan yañez y que se de villete para que todos los caballeros rregidores vayan con la ciudad a lo susodicho.

Este dia se vido por la ciudad la confirmacion del nombramiento de algibrista desta ciudad a martin sanchez falcon ques este que se sigue.

En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y nueve años don alvaro manrique de zuñiga marques de villamanrique virrey lugar theniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva espanya y presidente del audiencia y chancilleria rreal que en ella rreside & aviendo visto lo quel cabildo y rregimiento desta ciudad acordo con buena consideracion cerca de dar salario de unico algibrista della a martin sanchez falcon de cuya abilidad y suficiencia hizo probanza y tiene aprobacion y satisfaccion señalándole trescientos pesos de salario en cada un año de los propios que tiene y lo por el pedido sobre que se le firme y apruebe el nombramiento que se ha hecho conforme al asiento del dicho cabildo cuyo testimonio es el contenido en esta hoja dixo que lo confirmaba y confirmo mandaba y mando se guarde y cumppla como en el se contiene y en su conformidad se le paguen al dicho martin sanchez falcon en cada un año de los que asistiere en la dicha ciudad los trescientos pesos de oro comun de los propios della y asy lo proveyo y firmo el marquez ante mi martin lopez de gavira.

E visto se mando quel dicho martin sanchez haga obligacion en forma conforme al asunto hecho con esta ciudad y para que haga la eseritura se comedio a baltazar mexia lo haga pregonar para que todos los pobres acudan al dicho martin sanchez para que los cure siendo pobres de balde.

Otro si mando quel contador tenga libro de los salarios que se pagan por esta ciudad y en el y en principio de cada año se asienten los titulos que se dieron de nuevo y los que de nuevo diere esta ciudad de nombramiento de salario para que en todo haya quenta y rrazon como conviene.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a dos dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor baltazar mexia salmeron juan luis de rrivera alonso dominguez gaspar perez monterrey rregidores.

Ente dia entro andres de bonilla el qual dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores desta ciudad por ej billete que se le dio para tratar de la limpieza de la ciudad.

E aviendose tratado y comunicado por la ciudad lo que se debe haser para la limpieza desta ciudad esta ciudad aviendo dicho el corregidor y don diego de velasco alguazil mayor que su excelencia decia que luego que se hisiere y diese orden como las calles plazas y lugares desta ciudad donde ay o ubiere ynmundicias y suciedad visto lo qual y conferido lo que conviene dieron comision al señor don diego de velasco alguazil mayor para que acuda a hazer lo que conviene a la dicha limpieza comprando cuatro a seis carretones o tomándolos prestados o en otra forma para que ande con ellos y nombre un hombre español suficiente y bastante y fiel para lo susodicho a quien se le de el salario que para ello pareciere convenir y haga en rrazon dello lo que conviniere y tome los yndios que sean menester para ello a qualquiera precio y que en todo haga lo que convenga para la dicha limpieza como la ciudad este limpia para que puesto en efeto esta ciudad vea si tiene buen efeto y conviene y es bastante rremedio y el señor corregidor y alguazil mayor den rrazon a su excelencia.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Baltazar Mexia Salmeron.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez Monterrey.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a seis dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor baltazar mexia salmeron juan luys de rribera alonso dominguez.

Entro el tesorero geronimo lopez rregidor.

En este dia ordeno y mando la ciudad que el jueves proximo que viene se vaya a visitar el exido a la parte de tepeaquilla para que se vea los daños que ay en ella y se rremedie lo que ay que rremediar y quel mayordomo adreze de comer moderadamente a costa de los propios desta ciudad y se de villete para que se llame a los caballeros rregidores y letrados.

Entro al cabildo andres vazques de aldana.

Este dia aviend visto los rrecaudos que presento cristobal carballo de los ocho cientos pesos que pide de la cisa por el trabajo personal que se le debe de obras e visto que los letrados dan parecer que se le debe pagar mando esta ciudad que se le libren seiscientos cinquenta pesos de oro comun que son a cumplimiento a los ochocientos pesos sobre ciento cinquenta pesos que tiene rrecibido y se le han llevado en quenta los quales se le libraran en la cisa desta ciudad con uue primero y ante todas cosas haga el rrecaudo que le pidjere y ordenare alonso dominguez procurador mayor y no otra manera.

Este dia baltazar mexia dixo y propuso que pide a esta ciudad se lea lo questa ordenado por este cabildo en rrazon de quel mayordomo desta ciudad diese la quenta de lo procedido del portal nuevo desta ciudad diese la quenta de los propios y rrentas desta ciudad y del dinero questa en su poder.

Este dia salio el tesorero geronimo lopez.

E aviendo visto lo susodicho y los cabildos en ella contenidos y la rrazon que en rrazon dello ha dado el procurador mayor de lo que en ello hay la ciudad ordeno y mando quel mayordomo desta ciudad con la escritura y papeles que en rrazon dello ay y pida por justicia e como mejor al derecho desta ciudad convenga los tres mill pesos que debe melchor davila del año de ochenta y uno y esto lo pida luego y con instancia y el señor procurador acuda a lo que convenga en rrazon desto y al

pleito que en ello se moviere e hiziere y yo el escrivano asy se lo notefique con cargo que no haciendo las diligencias se cobrara de su poder y bienes y yo el escrivano se lo notefique al dicho mayordomo estando presente en su persona el qual dixo que asy lo qumpliria como se le manda entregándole la escritura por donde lo cobre y se mando al contador se la entregue luego al dicho mayordomo.

Alonso dominguez rregidor y procurador desta ciudad dio rrazon a la ciudad como avia hecho pregonar y puesto edictos para si alguna persona quiere tomar a censo hasta los catorce mil pesos de los portales desta ciudad y truxo algunas peticiones y memoriales del dinero que piden a censo.

E aviendo visto todo lo susodicho mandaron que se junten todas las peticiones que hay en rrazon de los censos y se cosan y el primer dia se traygan lo que ay rrazon de la impusicion de los portales y se trayga al cabildo para el primer dia que se vea y comunique lo que hay en rrazon dello y se llama para ello los letrados.

Este dia mando la ciudad que se libre al señor don diego de velasco alguazil mayor desta ciudad en el mayordomo para que lo pague de propios trescientos pesos de oro comun para hazer los carros y comprar mulas y los demas gastos para limpieza desta ciudad que le esta cometido para que de quenta a esta ciudad.

Este dia se mando que se libre y pague a baltazar mexia salmeron quince pesos de oro comun que parece por su carta de pago aver gastado en las cadenas y aderezo de los portales deste cabildo y casas de esta ciudad.

Este dia nombraron por diputados de fiel executoria al tesorero juan luys de rribera alonso dominguez.

Diputado del alhondiga baltazar mexia salmeron.

Diputado de carniceria gaspar perez.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Baltazar Mexia Salmeron.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a nueve dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de valasco alguazil mayor andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron juan luys de riberia alonso dominguez gaspar perez de monterrey rregidores.

Carta de alonso gomez.

Este dia se leyo una carta de alonso gomez de cervantes de nueve de setiembre ese mando guardar con las demas para rresponder a su tiempo.

Este dia la ciudad mando que se de testimonio al procurador mayor del rremate de la hacienda que fue del mariscal para que siga el pleyto con francisco davila que la arrendo y se le de comision que en rrazon della pida el derecho desta ciudad y lo siga por todas instancias.

El Licenciado Pablo de Torres.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a trece de octubre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron juan luys de riberia gaspar perez rregidores.

Este dia la ciudad mando que se pregonen los propios de la ciudad correrias de lonja pregoneria y todos los demas propios desta ciudad a veinte de noviembre de mill y quinientos y ochenta y nueve para el año que viene de noventa y se rremate el abasto de la carniceria desta ciudad para quince de henero proximo del año de noventa para desde pasqua florida de noventa y un año y se den los pregones que se acostumbra.

Entre alonso dominguez rregidor.

Sobre los heridos de molinos.

Este dia baltazar mexia rregidor pidio a esta ciudad mandaren ver las mercedes que tiene esta ciudad de dos heridos de molinos de que le hizo merced a esta ciudad la rreal audiencia junto a chapultepeque y abiendose bisito los dichos titulos por esta ciudad mando que se junte todo lo que hay en rra-

zon desto desde que se hizo la merced hasta oy y se traiga a este cabildo para el primer dia de cabildo.

Este dia se trato por la ciudad que conviene aya libro en que se apunten todos los pleitos que se traen por esta ciudad y su procurador mayor y tambien que en el dicho libro se asienten todas las obras que por esta ciudad se cometen y ha de hazer el obrero mayor y para todo ello el señor baltazar mexia mande se compre un libro y ordene como se asiente en el todo lo dicho por su orden y quenta y para todo ello le dieron comision y quel primer dia del año este libro se muestre a los dichos procurador mayor y obrero mayor y se le entregue memoria de todo lo contenido en ella para que lo sepan y firmen en el dicho libro como rreciben la dicha memoria y sigan los pleytos y acaben las obras.

Este dia se mando que se libre a diego de valdes portero lo que se le debe hasta tres de setiembre deste año.

A diego de valdes su salario.

Este dia se mando que se libre a arciniega y pedro ortiz y carvallo veinte y dos pesos de minas por su trabajo de las ydas que fueron a visitar el arqueria mando desta ciudad que a dos pesos de minas por cada dia los dias que fueron que son claudio de arciniega cuatro dias pedro ortiz quatro dias carvallo quatro dias.

A arciniega y pedro ortiz y otros 22 ps. de minas.

El licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

El cabildo justicia y rregimiento de esta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de Mexico de la nueva espanya por el rrey nuestro segnor por quanto aviendose visto en nuestro cabildo la necesidad que ay en esta cibdad de Mexico de la persona de martin sanchez falcon para que en ella use de unico algibrista y de la dicha facultad cure a las personas pobres y necesitadas que por causa della no pueden ser curadas y aviendolo comunicado con el exelentissimo visorrey desta nueva espanya y con su veneplacito y confirmacion por la presente nonbramos al dicho martin sanchez falcon por algibrista desta ciudad para que en ella use del dicho oficio y cure del dicho arte por lo qual se le ha de dar y damos desde el dia de su nonbramiento que a onze dias

del mes de setiembre deste año de ochenta y nueve a rrazon de trescientos pesos de oro comun en cada un año pagados en rreales por sus tercios con que este obligado a curar del dicho arte a todos los pobres desta ciudad y sus arrabales asy españoles mestizos yndios negros y mulatos libres carceles y ospitales frayles del convento de san francisco y descalzos sin que por ello les lleve cosa alguna y con que este obligado a adistir en esta ciudad y no hacer ausencia della y con esto cumpliendo conforme a la obligacion que dello tiene fecho aya de llevar y lleve el dicho salario de trescientos pesos de oro comun e cada un año como esta dicho pagados de los propios y rrentas desta ciudad y por rrazon y como tal algibrista aya de gozar y goze de todas las libertades esenciones preminencias y prerrogativas que han y deben gozar y gozen los tales algibristas mayores de las cibdades de su magestad. Dada en Mexico a seis de octubre de mill y quinientos ochenta y nueve años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Geronimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Andres Vazquez de Aldana.—Juan Luys de Rivera.—Baltazar Mexia Salmeron.—Gaspar Perez.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez y seis de octubre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor baltazar mexia salmeron juan luys de riberia alonso dominguez gaspar perez monterrey.

Este dia se hizo merced a diego de san rroman para la hermita de nuestra señora de monserate un pedazo de solar questa jxnto a la dicha hermita linde (en blanco.)

Este dia se mando que se libre a juan antonio doria fiel rreposito de la harina digo de la carniceria lo que se le debe de su tercio de su salario lo qual pague el obligado como suele.

Este dia vista la peticion del bachiller plaza sobre quatro mill pesos que su exelencia manda se presten a la universidad quatro mil pesos y se mando que se llame a cabildo para el primer

dia para ver lo que su exelencia manda y su mandamiento y tratar dello.

Este dia se mando al procurador mayor que saque la escritura que hizo rrodrigo davila a esta ciudad de mill brazas de piedra de la cisa y el mandamiento que su exelencia dio en rrazon dello y la traiga aqui a la ciudad para veer y hazer en ello lo que conviniere.

Este dia baltazar mexia salmeron dixo como en rrazon de la comision de esta ciudad sobre lo de los molinos de la cisa el hablo a geronimo lopez y preguntó lo que avia hecho de la planta y condiciones que se le mandaron que madase hazer el qual rrespondio que avia dado la planta de los dichos molinos que se hizo por orden desta ciudad a su exelencia el marques de villamanrique el qual la tenia alla y no se la avia vuelto y esta ciudad mando que para el primer dia se trate del negocio y se halle presente el tesorero geronimo lopez para que de rrazon desto.

Sobre lo de los molinos.

El Licenciado Pablo de Torres.—Baltazar Mexia Salmeron.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte dias del mes de octubre de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico tesorero geronimo lopes baltazar mexia salmeron tesorero juan luys de riberia alonso dominguez gaspar perez rregidor.

Entre andres de bonilla el qual dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores para el efecto que se llamo por villete del corregidor para ver la peticion de la universidad y tratar del prestamo de los quatro mill pesos.

E visto por la ciudad la peticion mandaron que se lleven los papeles al doctor prado para que de parecer firmado de su nonbre si la escritura esta conforme (con) al decreto de su exelencia.

Este dia aviendose visto la rrespuesta que baltazar mexia salmeron dio en el cabildo pasado en lo tocante a los molinos de que le esta hecha merced a esta ciudad para los propios de la cisa se trato que por la obligacion questa ciudad tiene de defender la dicha merced

Sobre la universidad y lo que pide.